



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004487-03, PE/004488-03, PE/004490-03, PE/004491-03 y PE/004530-03

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y D. José Francisco Martín Martínez, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 159, de 13 de octubre de 2020.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004487 a PE/004491, PE/004530, PE/004537, PE/004539, PE/004540, PE/004574, PE/004624, PE/004626, PE/004628 a PE/004651, PE/004656, PE/004658, PE/004659, PE/004661, PE/004663 a PE/004665, PE/004667, PE/004669, PE/004670, PE/004672 a PE/004674, PE/004677, PE/004678, PE/004681, PE/004682, PE/004719, PE/004720, PE/004722 y PE/004730, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de diciembre de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
004487	Comisiones de servicio en la Junta de Castilla y León.
004488	Nombramientos de funcionarios interinos en la Junta de Castilla y León.
004490	Contratos o nombramientos por sustitución de empleados públicos.
004491	Contratos o nombramientos por vacante, por sustitución, eventuales por obra o servicio o por acumulación de tareas existentes en la Junta de Castilla y León.
004530	Puestos vacantes de personal al servicio de la Junta de Castilla y León que están ocupados por personal temporal.



Contestación a las Preguntas con respuesta Escrita P.E./1004487, P.E./1004488, P.E./1004490, P.E./1004491 y P.E./1004530, formuladas por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y D. José Francisco Martín Martínez, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativas a *Comisiones de Servicio en la Junta de Castilla y León; nombramientos de funcionarios interinos en la Junta de Castilla y León; contratos o nombramientos por sustitución de empleados públicos; contratos o nombramientos por vacante, por sustitución, eventuales por obra o servicio o por acumulación de tareas existentes en la Junta de Castilla y León; y puestos vacantes de personal al servicio de la Junta de Castilla y León que están ocupados por personal temporal.*

Recabada información de las Consejerías de la Presidencia, Sanidad y Educación en relación con las cuestiones planteadas en las preguntas escritas referenciadas en el encabezamiento, tengo el honor de comunicar a V.E. la información aportada por dichas Consejerías en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- **ANEXO I: Consejería de la Presidencia**
- **ANEXO II: Consejería de Sanidad**
- **ANEXO III: Consejería de Educación**

Valladolid, 11 de diciembre de 2020.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Ángel Ibáñez Hernando.

ANEXO I

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

P.E./1004487

En contestación a la Pregunta Escrita de referencia se informa que en la Junta de Castilla y León o en cualquiera de sus entes dependientes, sin incluir instituciones sanitarias ni personal docente, existen 3.085 comisiones de servicio.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

P.E./1004488 y P.E./1004491

En contestación a las Preguntas Escritas de referencia se informa que en la Junta de Castilla y León o en cualquiera de sus entes dependientes, sin incluir instituciones sanitarias ni personal docente, existen 7.247 contratos o nombramientos de duración determinada.



CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

P.E./1004490

En contestación a la Pregunta Escrita de referencia se informa que en la Junta de Castilla y León o en cualquiera de sus entes dependientes, sin incluir instituciones sanitarias ni personal docente, existen 395 contratos o nombramientos por sustitución de empleado público fijo en comisión de servicios.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

P.E./1004530

En contestación a la Pregunta Escrita de Referencia se informa que en la Junta de Castilla y León o en sus entes dependientes, sin incluir instituciones sanitarias ni personal docente, existen 6.307 puestos vacantes de personal ocupados por personal temporal.

ANEXO II

CONSEJERÍA DE SANIDAD

P.E./1004487, P.E./1004488, P.E./1004490, P.E./1004491 y P.E./1004530

En contestación a las preguntas de referencia, en relación con el personal al servicio de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, se informa que actualmente existen 1.716 comisiones de servicio.

Por lo que respecta al personal de carácter temporal, se han realizado 16.797 nombramientos de personal estatutario, así como 15 contratos de personal laboral.

Los nombramientos de personal estatutario eventual en sustitución de empleados en comisión de servicios ascienden a 1.880.

ANEXO III

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

P.E./1004487

En respuesta a la iniciativa Parlamentaria P.E./1004487, se manifiesta lo siguiente:

La concesión de comisiones de servicio de personal docente se realiza, con carácter general, previa convocatoria entre funcionarios de carrera, no entre empleados públicos temporales, y con una duración de un curso académico, prorrogable dependiendo de cada uno de los términos de la convocatoria.



En el curso 2020/2021, la declaración del estado de alarma, contemplada en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, supuso la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. Esta suspensión, que se prolongó hasta el 1 de junio de 2020, hizo imposible tramitar las convocatorias de comisiones de servicios en los plazos ordinarios, garantizando los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, en el plazo necesario para un adecuado comienzo del curso escolar y sin que la demora en su resolución interfiriera en el resto de procesos de provisión de profesorado.

Por ello, mediante Resolución de 26 de junio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se prorrogaron con carácter excepcional comisiones de servicio del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, durante el curso 2020/2021, de determinados tipos de puestos del sistema educativo, de puestos vacantes en las secciones bilingües y lingüísticas, de determinados puestos para impartir las Enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid y en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias durante el curso 2020/2021. Así mismo, se procedió a no prorrogar aquellas comisiones en las que los requisitos determinantes de su concesión habían dejado de concurrir.

Una vez publicada la citada resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León de 1 de julio de 2020, se concedió a los interesados plazo para renunciar a la prórroga o formular las alegaciones que estimaran oportunas.

Revisadas las alegaciones y estimadas las renunciaciones, mediante Resolución de 10 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, se aprueban los listados definitivos correspondientes a la prórroga excepcional de determinadas comisiones de servicio del profesorado de cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, durante el curso 2020/2021.

En el anexo I de la citada Resolución se relacionan todas las comisiones prorrogadas indicando el cuerpo, centro educativo, tipo de comisión y adjudicatario de la misma. Esta información se encuentra disponible en el apartado de Gestión de Personal Docente del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León:

<https://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/gestion-personal-docente/comisiones-servicio/comisiones-servicio-curso-2020-2021-prorroga-excepcional-de>

Por otro lado, aquellos a los que se les conceden comisiones de servicio por cargos electos destinados a distancia considerable de su corporación local, se publican las resoluciones de participantes en el proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para los funcionarios de carrera y en prácticas de los cuerpos docentes de las enseñanzas no universitarias, identificados por cuerpo y especialidad, en los listados de participantes, y una vez realizadas las adjudicaciones, los centros en los que prestan servicios durante el presente curso.

Esta información también se encuentra disponible en el apartado correspondiente del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León:

<https://www.educajcy.es/profesorado/es/concurso-trastados/aidpro-aidpra-adjudicacion-destinos-provisionales/aidpro-aidpra-adjudicacion-informatizada-destinos-pro-6cd92>



Por otra parte, la Dirección General de Recursos Humanos convoca anualmente en procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios. Para el curso escolar 2020/2021, el procedimiento se convocó mediante Resolución de 19 de junio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 26 de junio de 2020. Mediante sendas Resoluciones, de 14 de agosto, se adjudican destinos a los docentes participantes, indicando qué puesto ocupan en comisión de servicios en el curso 2020/2021, así como el cuerpo y especialidad.

Esta información se encuentra disponible en el apartado correspondiente del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León:

<https://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/concurso-traslados/concursillo-provision-puestos-ocupacion-temporal-fincionari/concursillo-provision-puestos-ocupacion-temporal-func-6cd93>

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

P.E./1004488

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1004488, se manifiesta lo siguiente:

Los puestos docentes de un centro educativo que en cada curso no se hayan cubierto por personal funcionario se ofertan al profesorado interino, y tanto las plazas ofertadas, como los adjudicatarios de las mismas se publican en el portal de Educación, dentro de los procesos informatizados de adjudicación para cada uno de los cuerpos.

a) Cuerpo de maestros:

<https://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/interinos/interinos-cuerpo-maestros>

b) Cuerpo de profesores de secundaria y otros cuerpos:

<https://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/interinos/interinos-cuerpo-profesores-ensenanza-secundaria-cuerpos>

Para cada una de las plazas se publica el centro, cuerpo, especialidad, jornada (indicada en horas lectivas), la duración estimada del nombramiento, y en el caso de las sustituciones el motivo de las mismas.

Una vez finalizados los procedimientos informatizados de inicio de curso, en el Portal de Educación se pone a disposición de los interesados una aplicación para la consulta en línea de las sustituciones ofertadas:

<https://aplicaciones.educa.jcyl.es/CLIS/#/home>

Los procesos de adjudicación, se tramitan bajo el principio de publicidad, al ser todos ellos procesos de concurrencia competitiva, basados en el principio de mérito. Por tanto, no solo se publican las vacantes ofertadas, sino que se publican los listados de participantes en los mismos y el resultado de la adjudicación, señalando, para cada plaza, la persona que resulta adjudicataria.

Toda la información se encuentra disponible en el apartado de Profesorado del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León <https://www.educa.jcyl.es/profesorado/es?locale=es> ES en los apartados correspondientes a cada uno de los procesos.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

P.E./1004490

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1004490, se manifiesta lo siguiente:

El Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León, publicado mediante Orden EDU/862/2006, de 23 de mayo (BOCyL n.º 102, de 29 de mayo), en su apartado séptimo establece las medidas en relación con la provisión de puestos docentes de enseñanzas escolares en régimen de interinidad, definiendo como vacante de curso completo las plazas de carácter anual, sin que el término “vacante”, en este contexto, pueda asimilarse al utilizado en el marco de la función pública de la Administración General. En el ámbito educativo, hace referencia a la duración del nombramiento (por curso completo), sin tener en consideración si la plaza es de plantilla jurídica o de plantilla funcional, o si esta tiene titular o no.

Los puestos docentes de un centro educativo que en cada curso no se hayan cubierto por personal funcionario se ofertan al profesorado interino, y tanto las plazas ofertadas, como los adjudicatarios de las mismas se publican en el portal de Educación, dentro de los procesos informatizados de adjudicación para cada uno de los cuerpos.

a) Cuerpo de Maestros:

<https://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/interinos/interinos-cuerpo-maestros>

b) Cuerpo de profesores de secundaria y otros cuerpos:

<https://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/interinos/interinos-cuerpo-profesores-ensenanza-secundaria-cuerpos>

Para cada una de las plazas se publica el centro, cuerpo, especialidad, jornada (indicada en horas lectivas), la duración estimada del nombramiento, y en el caso de las sustituciones el motivo de las mismas.

Una vez finalizados los procedimientos informatizados de inicio de curso, en el Portal de Educación se pone a disposición de los interesados una aplicación para la consulta en línea de las sustituciones ofertadas.

<https://aplicaciones.educa.jcyl.es/CLIS/#/home>

Los procesos de adjudicación se tramitan bajo el principio de publicidad, al ser todos ellos procesos de concurrencia competitiva, basados en el principio de mérito. Por tanto, no solo se publican las vacantes ofertadas, sino que se publican los listados de participantes en los mismos y el resultado de la adjudicación, señalando, para cada plaza, la persona que resulta adjudicataria de la misma.

Toda la información se encuentra disponible en el apartado de Profesorado del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León https://www.educa.jcyl.es/profesorado/es?locale=es_ES en los apartados correspondientes a cada uno de los procesos.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

P.E./1004491

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1004491, se manifiesta lo siguiente:

Los centros educativos carecen de Relación de Puestos de Trabajo en los términos establecidos para otras Administraciones Públicas. Ello se debe, a la naturaleza de las plantillas de los centros docentes, que fluctúan dependiendo de las necesidades de escolarización.

El Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León, publicado mediante Orden EDU/862/2006, de 23 de mayo (BOCyL n.º 102, de 29 de mayo), en su apartado séptimo establece las medidas en relación con la provisión de puestos docentes de enseñanzas escolares en régimen de interinidad, definiendo como vacante de curso completo las plazas de carácter anual, sin que el término “vacante,” en este contexto, pueda asimilarse al utilizado en el marco de la función pública de la Administración General. En el ámbito educativo, hace referencia a la duración del nombramiento (por curso completo), sin tener en consideración si la plaza es de plantilla jurídica o de plantilla funcional, o si esta tiene titular o no.

Los puestos docentes de un centro educativo que en cada curso no se hayan cubierto por personal funcionario se ofertan al profesorado interino, y tanto las plazas ofertadas, como los adjudicatarios de las mismas se publican en el Portal de Educación, dentro de los procesos informatizados de adjudicación para cada uno de los cuerpos.

a) Cuerpo de Maestros:

<https://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/interinos/interinos-cuerpo-maestros>

b) Cuerpo de profesores de secundaria y otros cuerpos:

<https://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/interinos/interinos-cuerpo-profesores-ensenanza-secundaria-cuerpos>

Para cada una de las plazas se publica el centro, cuerpo, especialidad, jornada (indicada en horas lectivas), la duración estimada del nombramiento, y en el caso de las sustituciones el motivo de las mismas.

Una vez finalizados los procedimientos informatizados de inicio de curso, en el Portal de Educación se pone a disposición de los interesados una aplicación para la consulta en línea de las sustituciones ofertadas.

<https://aplicaciones.educa.jcyl.es/CLIS/#/home>

Los procesos de adjudicación se tramitan bajo el principio de publicidad, al ser todos ellos procesos de concurrencia competitiva, basados en el principio de mérito. Por tanto, no solo se publican las vacantes ofertadas, sino que se publican los listados de participantes en los mismos y el resultado de la adjudicación, señalando, para cada plaza, la persona que resulta adjudicataria de la misma.



Toda la información se encuentra disponible en el apartado de Profesorado del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León https://www.educa.jcyl.es/profesorado/es?locale=es_ES, en los apartados correspondientes a cada uno de los procesos.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

P.E./1004530

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1004530, se manifiesta lo siguiente:

Los centros educativos carecen de Relación de Puestos de Trabajo en los términos establecidos para otras Administraciones Públicas. Ello se debe a la naturaleza de las plantillas de los centros docentes, que fluctúan dependiendo de las necesidades de escolarización. Los puestos docentes de un centro educativo se agrupan en dos tipos distintos de plazas:

1. PLANTILLA JURIDICA.

Constituye un instrumento organizativo, similar a la relación de puestos de trabajo, que debe ser aprobado por cada Administración y que contiene la clasificación de los puestos con sus características esenciales, fundamentalmente cuerpo, especialidad y en su caso función (ámbitos, cultura clásica, apoyo al área práctica...).

Las plantillas jurídicas, provisionales y definitivas, del profesorado de Centros públicos se confeccionan con anterioridad a la resolución del correspondiente concurso general de traslados. Las correspondientes al curso 2020/2021 se publicaron mediante Resolución, de 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba la relación definitiva de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado en el curso 2019-2020 por la Orden EDU/1045/2019, de 31 de octubre, entre los funcionarios de carrera y en prácticas pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño e inspectores de educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, y mediante Resolución, de 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba la relación definitiva de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado en el curso 2019/2020, por la Orden EDU/1044/2019, de 30 de octubre, entre los funcionarios de carrera y en prácticas pertenecientes al cuerpo de maestros para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, y la modificación definitiva de las unidades y puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo.

La parte dispositiva de ambas Resoluciones se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Estas plantillas y vacantes, desde el curso 2015/2016 pueden consultarse en el siguiente enlace, señalándose, para cada centro, cuerpo y especialidad las plazas no ocupadas por funcionarios de carrera.

<https://www.educa.jcyl.es/profesarado/es/plantillas-vacantes-docentes>



2. PLANTILLA FUNCIONAL

Se concreta partiendo de la plantilla jurídica definitiva del profesorado. Para ello, es preciso actualizar los datos correspondientes, teniendo en cuenta aspectos y circunstancias estacionales y temporales, consecuencia del dinamismo y vitalidad del sistema educativo (variaciones de matrícula, modificación de la red de centros en el curso escolar correspondiente con proyección al siguiente curso escolar, implantación de proyectos o programas educativos, atención de alumnos con necesidades educativas especiales, o centros con necesidades especiales). Con ella, se dota a los centros públicos de las plazas verdaderamente necesarias, al incluir tanto las plazas previstas en la “plantilla jurídica”, caracterizadas por su naturaleza estable y permanente, como aquellas otras que responden a esas circunstancias estrictamente estacionales y temporales y que constituyen el denominado “cupo”.

Las características de las vacantes pueden cambiar curso a curso, ya que las normas sobre funcionamiento de los centros permiten que los docentes elijan, de acuerdo con las reglas establecidas, el turno (diurno, vespertino y nocturno) y los grupos a los que impartirán docencia. Igualmente, de forma periódica se renuevan los cargos a desempeñar por docentes (equipo directivo, jefaturas de departamento, coordinaciones, etc.) que inciden en las funciones y los horarios a desempeñar. Podría decirse que la configuración concreta de un puesto docente se realiza curso a curso dentro de la autonomía organizativa del centro y en el marco de la normativa vigente en cada momento.

Las vacantes de plantilla jurídica no cubiertas en los concursos de traslados se ofertan anualmente en los procesos de provisión de vacantes, tanto a funcionarios de carrera como a aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad, haciéndose públicas en los apartados correspondientes del Portal de Educación:

A. Procedimiento de adjudicación informatizada de destinos provisionales: en el apartado correspondiente a cada curso, desde el curso 2018/2019, se publican las vacantes ofertadas:

<https://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/concurso-traslados/aidpro-aidpra-adjudicacion-destinos-provisionales>

B. Procedimiento de provisión de puestos para su ocupación temporal por funcionarios de carrera (concurso): en el apartado correspondiente a cada curso, desde el curso 2015/2016, se publican las vacantes ofertadas

<https://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/concurso-traslados/concurso-provision-puestos-ocupacion-temporal-funcionari>

C. Las plazas ofertadas a profesorado interino también se publican en el Portal de Educación, dentro de los procesos informatizados de adjudicación para cada uno de los cuerpos:

a) Cuerpo de Maestros:

<https://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/interinos/interinos-cuerpo-maestros>

b) Cuerpo de profesores de secundaria y otros cuerpos:

<https://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/interinos/interinos-cuerpo-profesores-ensenanza-secundaria-cuerpos>



D. Una vez finalizados los procedimientos informatizados de inicio de curso, en el Portal de Educación se pone a disposición de los interesados una aplicación para la consulta en línea de las sustituciones ofertadas.

<https://aplicaciones.educa.jcyl.es/CLIS/#/home>

Los procesos de adjudicación se tramitan bajo el principio de publicidad, al ser todos ellos procesos de concurrencia competitiva, basados en el principio de mérito. Por tanto, no solo se publican las vacantes ofertadas, sino que se publican los listados de participantes en los mismos y el resultado de la adjudicación, señalando, para cada plaza, la persona que resulta adjudicataria de la misma.

Toda la información se encuentra disponible en el apartado de Profesorado del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, https://www.educa.jcyl.es/profesorado/es?locale=es_ES, en los apartados correspondientes a cada uno de los procesos.

En cuanto a la inclusión en los procedimientos selectivos, en las ofertas de empleo público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, en lo relativo a Educación, no se reponen plazas libres sino número de efectivos allá donde se necesiten, puesto que las plazas puede haber sufrido cambios por insuficiencia horaria y/o falta de matriculación (pudiendo suprimir o amortizar la plaza), es decir, que no se reponen plazas sino que se reponen efectivos cubriendo las plazas que deben cubrirse en cuanto se detecta la necesidad.